

Covid-19 e implementación de tecnología en los procesos electorales

Jesús Delgado Valery*
Venezuela

Resumen: la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 ha supuesto un desafío para la celebración de elecciones. Si bien en un principio muchos países decidieron suspender los comicios, luego de casi un año de la irrupción del virus los organismos electorales han tomado medidas para la celebración de las elecciones mitigando los riesgos de contagio a través de protocolos sanitarios. En este sentido, la implementación de tecnología en varias de las fases del ciclo electoral ha permitido reducir las instancias de contagio, aunque la jornada electoral tradicional sigue presentando grandes riesgos.

Palabras clave: elecciones, tecnología, covid-19.

El nuevo panorama mundial a partir de la irrupción del virus SARS-CoV-2, causante del covid-19, ha obligado a los gobiernos a tomar medidas de prevención y cuidado sanitario para sus ciudadanos, reforzando principalmente el sistema de salud y desplegando operativos para la detección de infectados a fin de evitar la saturación de los centros asistenciales.

Este virus ha afectado distintas áreas de la actividad humana, y se han establecido estrictas restricciones a la aglomeración de personas en espacios limitados, debido a que son esas las condiciones ideales para su transmisión.

* Licenciado en Estudios Internacionales, Universidad Central de Venezuela (UCV); candidato a magíster en Estudios Electorales, Universidad de San Martín (Unsam) de Argentina. Ha participado en la organización de más de veinte misiones de observación electoral en distintos países de América y Europa. Es coautor de *Así se vota en Venezuela* (2020), *Desafíos de la Democracia en América Latina* (2020), *El modelo iliberal cubano y su influencia en América Latina* (2020). Escribe sobre elecciones y tecnología en varios medios de América Latina. jesus.delgado@transparenciaelectoral.org

De acuerdo con las investigaciones científicas, el SARS-CoV-2 se transmite vía gotas respiratorias emitidas por la tos o los estornudos de una persona infectada, por lo que es fundamental poder garantizar el distanciamiento social, además del uso de tapabocas, guantes y máscaras, para reducir los focos de contagio.

Esto ha supuesto un desafío enorme para la administración de elecciones en el mundo, y específicamente en nuestro continente, en donde prevalece el modelo de “manualismo electoral”,¹ es decir, un esquema de participación y concentración masiva de personas (funcionarios electorales, fuerzas de seguridad, autoridades de mesa, fiscales partidarios, electores, entre otros) en un lapso muy breve, normalmente entre ocho y doce horas, y con una gran manipulación de materiales físicos (identificaciones, boletas, bolígrafos, comprobantes de votación, actas de escrutinio, etc.).

Este modelo representa un gran reto para el cumplimiento de los protocolos sanitarios. De acuerdo con IDEA Internacional, hasta el 27 de septiembre se habían pospuesto 71 elecciones nacionales o subnacionales, 64 se habían celebrado en la fecha originalmente acordada, mientras que otras 30 se realizaron en una fecha distinta a la convenida inicialmente.

Sin embargo, una medida que pareció lógica en los inicios de la pandemia, como suspender las elecciones, se convirtió en algo inviable cuando la comunidad científica tomó conciencia de su magnitud.

Ante la falta de información, muchos gobiernos consideraron que las restricciones a la aglomeración o a la libre movilidad serían cuestión de días, pero a medida que evolucionaba la pandemia, los tomadores de decisiones entendieron que se hacía necesario diseñar protocolos para que se celebraran elecciones al tiempo de garantizar la salud de la población.

Al momento de escribir estas líneas existe un consenso en que las restricciones producto del manejo de la pandemia se van a extender por meses, acaso años. Es por ello que los organismos electorales han comenzado a implementar medidas para salvaguardar la salud de los involucrados en los comicios.

1 Leandro Querido, “Brasil va por el voto remoto vía teléfono celular”, *Noticias Electorales*, 24 de septiembre de 2020, <https://www.noticiaselectorales.com/brasil-va-por-el-voto-remoto-via-telefono-celular/>.

Dentro de estas medidas se encuentran las que tienen que ver con la protección para evitar contagios, en las que se incluye el distanciamiento social y el uso de tapabocas, guantes o máscaras, pero también hay otras que tienen que ver con modificaciones en algunas actividades del ciclo electoral a fin de reducir las instancias de contagios.

La tecnología, en estas circunstancias, ha jugado un papel determinante, porque ha permitido que algunas actividades propias de los procesos electorales ya no sean presenciales, mientras que en otras se ha logrado reducir la cantidad de personas involucradas.

Antes de la irrupción de la pandemia, en nuestra región ya existían organismos electorales que habían incorporado tecnología en distintas fases del proceso electoral, y a partir de estas nuevas condiciones ya están debatiendo sobre soluciones que permitan realizar una gran cantidad de trámites a la distancia, incluso la emisión del voto.

De hecho, para las elecciones que se celebraron el 15 de noviembre de 2020 en Brasil se previó realizar una prueba piloto de voto electrónico a través del teléfono celular, con una oferta de candidatos ficticios. El Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil estableció alianzas con empresas desarrolladoras de tecnología para explorar opciones de emisión del voto por internet.²

A continuación, revisaremos qué herramientas a nivel tecnológico se han implementado en nuestra región en las diferentes fases del proceso electoral.

La etapa preelectoral hace referencia a todo lo relacionado con la preparación de los comicios. Algunas de las actividades dentro de esta etapa son: el registro de votantes; el registro de candidatos; el registro de partidos políticos; la depuración del padrón electoral; la capacitación a funcionarios electorales, representantes de partidos y ciudadanos, entre otros.

La etapa electoral comprende lo que sucede el día de la elección e incluye actividades como el despliegue de los funcionarios electorales, la instalación de las mesas, la identificación del elector, la emisión del voto, el escrutinio y la transmisión de datos electorales.

² Querido, "Brasil va por el voto remoto vía teléfono celular".

Por último, en la etapa posterior a la elección se incluye la elaboración de estadísticas electorales, la rendición de cuentas de gastos de campaña o la proclamación de los ganadores.

Fase preelectoral

Registro y verificación de votantes

Una de las partes importantes de esta fase es el registro o empadronamiento y la verificación por parte del votante: si se encuentra habilitado para votar y en qué recinto electoral.

En algunos casos, el registro o empadronamiento es automático, es decir, cuando el ciudadano o la ciudadana cumple la edad mínima para votar, automáticamente queda inscrito en el padrón electoral. En otros casos, el registro es voluntario.

En el caso de República Dominicana, se habilitó una aplicación llamada “Verifícate”, a través de la cual los ciudadanos habilitados para votar podían verificar su recinto de votación, tanto a nivel nacional como en las circunscripciones del exterior, para las elecciones extraordinarias generales presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 5 de julio de 2020.³

En cuanto al registro de votantes, desde mucho antes de la pandemia en Bolivia se estableció en 2009, a través de la cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), un proceso de reempadronamiento biométrico del electorado con miras a las elecciones generales de diciembre de ese año. El resultado ha sido un padrón electoral que cumple con altos estándares internacionales y que incluye fotografía digital, huellas dactilares, firma, e información demográfica como nombre, edad y dirección de los votantes. La solución informática del registro biométrico de votantes incluye un *software* de gestión de datos y 3.000 estaciones de registro fijas y móviles con lector biométrico de huella, pantalla para digitalización de firma y cámara digital. Incluye un centro nacional de datos con redundancia y estaciones departamentales de transmisión de datos.⁴

3 Laura Castellanos, “JCE activa aplicación Verifícate a nivel nacional y en el exterior para elecciones del 5 de julio”, *Noticias Junta Central Electoral*, 9 de junio 2020.

4 Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) y Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA, “Caso Bolivia”, en *Tecnologías aplicadas al ciclo electoral* (Washington: OEA, 2014), edición en PDF, https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/tecnologias_s.pdf.

Chile cuenta con una solución tecnológica para esta fase llamada “Claveunica”, que genera una contraseña para identificarse en todos los servicios del Estado. Esta permite el uso de correos electrónicos para las comunicaciones con los votantes, así como también las consultas relacionadas con el empadronamiento, los recintos de votación, las mesas y la habilitación para votar.

Uruguay aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales de 27 de septiembre de 2020,⁵ que para el registro de votantes estableció un proceso nuevo para la solicitud de la credencial cívica y su renovación. De esta manera, los ciudadanos solicitan, a través de la página web de la Corte Electoral, un turno para dirigirse presencialmente a realizar el registro. Si bien no se hace el trámite completamente *online*, con la solicitud de turno en línea se logra evitar el congestionamiento de las instalaciones y, por ende, los contagios.

En Brasil, desde el año 2017 los electores pueden obtener y gestionar a través de una aplicación el registro o “título de votante”. Para acceder al documento digital, los votantes deben descargar la aplicación de título electrónico desarrollada por el Tribunal Superior Electoral y disponible en la App Store y Google Play. Al ingresar el número de su título electoral, su nombre, el nombre de la madre y el padre, y la fecha de nacimiento, el título electrónico es validado y liberado. Cuando se accede por primera vez, el documento se registra localmente y se pone a disposición del votante. La novedad fue una iniciativa del Tribunal Regional Electoral de Acre (TRE-AC).

Además del registro de votantes, a partir de 2008, la Justicia Electoral de Brasil comenzó un proceso de modernización del sistema electoral y estableció el Programa de Identificación Biométrica utilizando la tecnología para el reconocimiento individual de votantes, basado en datos biométricos (huellas dactilares),⁶ que ya está implementado en 15 Estados y en proceso de implementación en 10 más.

Según información del TSE de Brasil, con la adopción de la biometría, el proceso de votación virtualmente excluyó la posibilidad de intervención humana. Ahora, la urna solo se libera para votar cuando el lector

5 Corte Electoral, Circular 10857, de 22 de abril 2020, Reglamento para las Elecciones Municipales que se realizaron el 27 de septiembre de 2020.

6 Tribunal Super Electoral, “Biometría”, <http://www.tse.jus.br/eleitor/biometria/biometria>.

biométrico identifica las huellas digitales de ese votante (se escanea una huella digital con las almacenadas en la base de datos de Justicia Electoral). En las últimas elecciones, la identificación del votante brasileño a través de huellas dactilares alcanzó el 78,08 % del electorado en todo el país, llegando a 115.469.403 personas. Se espera que para 2022 se alcance al 100 % del electorado.

El último caso que quisiéramos abordar en este apartado es el de Surinam, que celebró elecciones el 25 de mayo de 2020. El Registro Civil incluye a las personas elegibles en la lista de electores y captura las características biométricas únicas para identificar a los ciudadanos. Estos datos biométricos se obtienen cuando los ciudadanos solicitan y reciben credenciales de identificación actualizadas. De acuerdo con lo informado a la Misión de Observación Electoral de la OEA, hasta la fecha menos del 50% de los ciudadanos (alrededor de 200.000) han renovado sus tarjetas de identificación, lo cual significa que la lista de electores no ha alcanzado su potencial pleno de identificación biométrica. Cabe señalar que actualmente no se utiliza la información biométrica para identificar a los electores en las mesas electorales.

Registro de candidatos y partidos políticos

Uruguay cuenta con una plataforma para el registro de partidos políticos y candidatos, prevista en el Reglamento para las Elecciones Municipales de 27 de septiembre de 2020,⁷ el cual establece que la lista de candidatos a integrantes de cada municipio será incluida en una sola hoja de votación. De acuerdo con el artículo 21:

Quienes soliciten ante las Juntas Electorales el registro de una hoja de votación deberán constituir domicilio electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan (artículo 253 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012), sin perjuicio de la obligación de comparecer, en horario de oficina, dentro de las cuarenta y ocho horas de presentada la solicitud, a fin de notificarse.

En ese sentido, las notificaciones relacionadas con el registro de los candidatos se harán de manera electrónica. Para ello, se creó una

⁷ Corte Electoral, Circular 10857, cit.

plataforma en la que luego de solicitarse el registro de la hoja de votación de manera presencial e informado un correo electrónico, la Corte Electoral habilitará la carga de información correspondiente a la candidatura. En efecto, a partir del día 6 de agosto, las autoridades nacionales de los partidos políticos y las agrupaciones nacionales y departamentales estaban habilitadas para ingresar al sistema de nóminas y realizar el registro de las hojas de votación ante las Juntas Electorales. A tales fines, la Corte Electoral remitió a los correos electrónicos declarados los usuarios y las contraseñas para su ingreso. Sin embargo, aquellos partidos políticos y agrupaciones que no contaban con correo electrónico declarado o el mismo se encontrara inactivo podían presentarse ante la Corte Electoral o la Junta Electoral y, por escrito, solicitar que les fuera remitido el usuario y la contraseña al correo electrónico que declaran.

En el caso de Brasil se dispone de un sistema a través del cual la solicitud de inscripción debe ser presentada en medio magnético generado por el Sistema de Candidaturas - Módulo Externo (CANDex), desarrollado por el Tribunal Superior Electoral, acompañado de los formularios impresos de la Declaración de Regularidad de Actos de Partido (Drap) y Solicitud de Registro de Candidatura (RRC), emitido por el sistema y firmado por los solicitantes. El Drap se debe entregar con copia del acta de la convención del partido ingresada, firmada y acompañada de la lista de participantes con las respectivas firmas.⁸

Asimismo, de acuerdo con la Resolución para la Elección y el Registro de Candidatos para la Elección 2020, en su artículo 19:⁹

Los partidos políticos y coaliciones solicitarán a la Justicia Electoral la inscripción de sus candidatos hasta las 19.00 horas (diecinueve) del 15 de agosto del año en que se celebren las elecciones (Ley No. 9.504 / 1997, art. 11, art. caput).

1. La solicitud se preparará en CANDex, disponible en los sitios web de los tribunales electorales.
2. La presentación del DRAP y RRC se realizará a través de:

8 Tribunal Superior Electoral, "Registro de Candidatos", <http://www.tse.jus.br/eleicoes/processo-eleitoral-brasileiro/candidaturas/registro-de-candidatos>

9 Resolución 23.609/2019, de 27 de diciembre, Elección y Registro de Candidatos para Elección.

- I - transmisión por Internet, hasta las 11:59 pm del 14 de agosto del año electoral; o
 - II - Entrega de medios a la Justicia Electoral, hasta el plazo previsto en la caput.
3. En el caso del punto I del § 2, CANDex emitirá un recibo de entrega indicando la hora en que se transmitió la solicitud de registro.

El mismo sistema les genera la documentación que deberán presentar de manera presencial y firmada para finalizar el proceso de registro de candidatos, según el artículo 20. Las solicitudes de registro constan de los siguientes formularios generados por CANDex: Declaración de regularidad de los actos del partido (DRAP); Solicitud de Registro de Candidatura (RRC); Solicitud de Registro de Solicitud Individual (RRCI).

En cuanto a Venezuela, la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en su artículo 59,¹⁰ establece: “Las postulaciones se harán en los formatos y con los requisitos que establezca el Consejo Nacional Electoral en el reglamento respectivo”.

Para la Elección a la Asamblea Nacional a celebrarse el 6 de diciembre de este año, el Manual para el Proceso de Postulaciones de Candidatas y Candidatos a cargo de elección popular¹¹ indica que *el proceso de las postulaciones será automatizado*. Para ello se desarrolló el Sistema Automatizado de Postulaciones (SAP), mediante una plataforma *online* dispuesta para usuarios en todo el país.

Los pasos para postular a través del SAP son: 1) consignación de autorizadas y autorizados para postular; 2) creación de usuario y clave; 3) carga del Plan de Gestión (organizaciones primarias); 4) crear postulaciones: nominales y listas, primarias y adherentes; 5) impresión de la planilla de postulación.

Capacitaciones

La instancia de capacitaciones es una de las que, en condiciones normales, representa una gran cantidad de interacciones cercanas en espacios cerrados por tiempos prolongados, y los organismos electorales han

¹⁰ Ley Orgánica del Poder Electoral, noviembre de 2002.

¹¹ Consejo Nacional Electoral, *Manual para el proceso de postulaciones de candidatas y candidatos a cargo de elección popular* (Venezuela: CNE, 2020).

diseñado distintas alternativas para continuar celebrándolas a fin de reducir el riesgo de contagios.

De acuerdo con el Informe Preliminar de las Elecciones Generales de República Dominicana de la OEA, las capacitaciones para autoridades electorales y delegados de partidos políticos se realizaron de manera presencial y fueron insuficientes. Esto fue constatado a lo largo del proceso electoral, ya que se evidenciaron dificultades para que las autoridades de mesa llevaran adelante sus funciones. Por tal motivo, una de las recomendaciones fue disponer de un mejor diseño y producción de contenidos que puedan ser útiles para la educación electoral a distancia. Las herramientas de apoyo a la capacitación deberían incluir diferentes modalidades, tales como material audiovisual y una plataforma virtual que permita ampliar las estrategias de formación.¹²

La Junta Central Electoral (JCE) informó que celebraron capacitaciones presenciales dirigidas a más de 1.320 autoridades electorales, en grupos de no más de 20 personas por taller.¹³ Asimismo, realizaron capacitaciones de manera presencial a técnicos para el escaneo y la transmisión de votos.¹⁴

En Paraguay, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) implementó las capacitaciones a funcionarios electorales de manera remota, las jornadas de instrucción son llevadas a cabo a través de la plataforma Google Meet, cumpliendo con las disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) concernientes a la cuarentena como consecuencia de la pandemia por el covid-19. Los temas que se imparten guardan relación con la Ley de desbloqueo, Voto electrónico y Voto secuencial que serán implementados a partir de las próximas elecciones municipales.¹⁵

12 Organización de los Estados Americanos, "Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en la República Dominicana", OEA, 10 de julio de 2020, <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=425&MissionId=506>.

13 Laura Castellanos, "JCE continúa capacitación de miembros de Juntas Electorales para elecciones del 5 de julio de 2020", *Noticias Junta Central Electoral*, 7 de junio 2020.

14 Laura Castellanos, "JCE inicia capacitación de 7.500 técnicos a nivel nacional para elecciones del 5 de julio de 2020", *Noticias Junta Central Electoral*, 14 de junio 2020.

15 Nathalia Pérez, "Prosiguen en el mes de agosto las capacitaciones online a funcionarios de la Justicia Electoral", *Justicia Electoral Paraguay*, 19 de agosto 2020, <https://tsje.gov.py/noticias/leer/8693-prosiguen-en-el-mes-de-agosto-las-capacitaciones-online-a-funcionarios-de-la-justicia-electoral.html>.

El Servicio Electoral de Chile puso a disposición de la ciudadanía el sitio web “formacionciudadana.servel.cl”, donde se brinda información a la ciudadanía sobre los temas más relevantes y actuales de la educación ciudadana con énfasis en lo cívico-electoral.¹⁶

Fase electoral

Como se señaló, la fase electoral comprende el proceso de votación, desde la apertura de las mesas hasta el escrutinio y la transmisión de los resultados.

Cambios sustanciales en esta fase requieren de un gran consenso por parte de los partidos políticos, las instituciones y la sociedad civil, por lo que generalmente necesitan mucho tiempo de discusión. Por tanto, es improbable que se realicen cuando las elecciones ya están convocadas, a menos de que existan mecanismos legales que abran la puerta a la implementación de cambios.

Para las elecciones que ya estaban convocadas para el año 2020, se tornaba muy complejo incorporar modificaciones en este sentido. Sin embargo, en aquellos países que contemplan procesos electorales en el futuro cercano, y ante la prevalencia de la pandemia, sería oportuno que los tomadores de decisiones empezaran a discutir sobre la implementación de mecanismos superadores del manualismo electoral.

Las elecciones municipales de 16 de febrero de República Dominicana, cuando la pandemia recién ponía pie en el continente latinoamericano, fueron suspendidas el mismo día de su celebración por un error en el sistema de voto automatizado que la JCE había implementado. En esa ocasión, horas antes de los comicios, los técnicos encontraron que un gran porcentaje de las máquinas de votación no mostraban la totalidad de la oferta electoral, y si bien intentaron solventarlo, finalmente a pocas horas de iniciada la jornada debieron suspenderla.¹⁷

16 Servicio Electoral de Chile, “Servel lanza su web de Formación Ciudadana e inicia el II Curso de Educación Cívica Electoral para profesores”, Servel, 13 de agosto de 2020, <https://www.servel.cl/servel-lanza-su-web-de-formacion-ciudadana-e-inicia-el-ii-curso-de-educacion-civica-electoral-para-profesores-y-profesoras/>.

17 Jesús Delgado, “Falló el voto automatizado en República Dominicana”. *Revista Voz y Voto*, 28 de febrero de 2020, <https://www.vozyvoto.com.mx/LeerBlog/26Fallo-el-voto-automatizado-en-Republica-Dominicana>.

Vale resaltar que este fallo pudo haberse evitado si se hubiera avanzado en un proceso de incorporación de tecnología de manera adecuada, con consensos políticos, auditorías técnicas y una solución desarrollada por una empresa con experiencia en materia electoral. Ninguno de estos requisitos se dio en ese caso.

Luego de este fallo, las elecciones fueron reprogramadas para el 15 de marzo de manera manual. Posteriormente, las elecciones presidenciales del 5 de julio también se realizaron de la manera tradicional a través de boletas de papel.

En Brasil, el proceso de votación se lleva a cabo a través de la *urna electrónica*, que es un microordenador resistente, pequeño, ligero, con autonomía energética y con elementos de seguridad, de uso específico para elecciones. Dos terminales conforman la urna electrónica: la terminal de la mesa de votación, donde se identifica y autoriza al elector a votar (en algunos modelos de urna, donde se verifica su identidad mediante biometría), y la terminal de votantes, donde se registra numéricamente el voto.

El terminal de la mesa de votación cuenta con un teclado numérico, donde se ingresa el número de registro de elector, y una pantalla de cristal líquido, donde aparece el nombre de este, si pertenece a esa mesa de votación y puede votar. Antes de la habilitación, en los tramos donde hay identificación biométrica, el elector tiene su identidad validada por las urnas. Por tanto, un votante no puede votar por otro.

El proceso de automatización de la emisión del voto en Brasil comenzó hace 25 años. La primera elección en la que se implementó el voto electrónico fue en las municipales de 1996; y en las generales de 1998 se implementó en todos los municipios con más de 40.500 electores registrados (307 municipios de 5281).¹⁸

Además de Brasil, Venezuela es el otro país de la región que automatizó la totalidad del proceso electoral. El Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales,¹⁹ en su artículo 310, señala:

18 Jesús Delgado, "Automatización electoral en Brasil. Un caso de éxito", *Noticias Electorales*, 28 de febrero de 2019, <https://www.noticiaselectorales.com/automatizacion-electoral-en-brasil-un-caso-de-exito/>.

19 Consejo Nacional Electoral, *Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales* (Venezuela: CNE, 2013).

En la Mesa Electoral el voto es electrónico y se emitirá cuando la electora o elector presione en las boletas electorales electrónicas la opción correspondiente a las candidatas o candidatos así como el voto lista de su preferencia, de ser el caso, y presione en la pantalla de la máquina de votación el recuadro "VOTAR". El voto quedará depositado electrónicamente en las unidades de almacenamiento del sistema automatizado de votación. La electora o elector podrá emitir tantos votos como cargos a elegir correspondan en la respectiva circunscripción.

Sin embargo, el deterioro institucional de Venezuela ha impactado especialmente el ámbito electoral, y si bien la ley establece que el voto será automatizado, a principios de 2020 hubo un incendio en los depósitos del Consejo Nacional Electoral y las llamas consumieron el 98% de las máquinas de votación. Faltando dos meses para las elecciones del 6 de diciembre, aún no se había informado cuál sería el *hardware* y *software* que se usaría.

En el caso de Perú, en el año 2016 se aprobó el reglamento del voto electrónico,²⁰ en el cual se señalan todas las medidas correspondientes para llevar a adelante la emisión del voto, escrutinio y totalización de resultados. Todo esto, a través de diferentes sistemas informáticos que permitan mantener la seguridad y transparencia del proceso.

El Sistema de Voto Integral presenta dos modalidades, la de voto electrónico presencial, que requiere la participación del elector a través del uso de equipos informáticos electorales y en ambientes controlados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y el voto electrónico no presencial, el cual no requiere la concurrencia del elector al local de votación, por lo que queda a discrecionalidad de este la determinación del equipo y el lugar de emisión del voto, de acuerdo con los procedimientos que señale la ONPE para dicho efecto, a fin de garantizar la debida identificación de los electores.

Por último, en Paraguay se estableció, a través de la Ley 6318 de 2019, que se deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión

²⁰ Oficina Nacional de Procesos Electorales, "Reglamento del voto electrónico", <https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-022-2016.pdf>

impresa del voto emitido por el elector que, acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositado por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados.²¹

Se trata de la Boleta Única Electrónica (BUE) que ya ha sido usada en las provincias argentinas de Chaco y Salta.

Poselección

En República Dominicana, la JCE utiliza las Unidades de Escaneo y Transmisión para facilitar el proceso de cómputo, ya que permite que los resultados electorales sean divulgados con mayor rapidez y precisión. La tecnología permite transferir datos electorales electrónicamente a centros de procesamiento de resultados, a fin de reducir las filas para la entrega de valijas con material electoral en las juntas electorales y aumentar la transparencia del proceso.²²

A través de esta tecnología se escanean las actas y se transmiten de manera inmediata a los centros de procesamiento de resultados. Cumplida la transmisión, la unidad genera una copia fiel de los resultados electorales, distribuye un soporte digital que asegura la digitación y consulta de los resultados, y permite la entrega de las imágenes de las actas a los partidos y medios de comunicación.²³

Bolivia contó hasta las elecciones de octubre de 2019 con el sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP). Sin embargo, la auditoría de la OEA concluyó que hubo un fraude electoral evidenciado en el procesamiento de los resultados, por la manipulación de los datos y suplantación de actas.

En ese sentido, teniendo el precedente en las elecciones generales de 2019, el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia comunicó que para las elecciones de 18 de octubre dispondría de un nuevo sistema de Difusión

²¹ Tribunal Superior de Justicia Electoral, Ley 6318 de mayo de 2019.

²² Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA, "Caso República Dominicana", en *Tecnologías aplicadas al ciclo electoral* (Washington: OEA, 2014), https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/tecnologias_s.pdf.

²³ Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA, "Caso República Dominicana".

de Resultados Preliminares (Direpre), en el que se reforzaría la transparencia y la confiabilidad.

El Direpre contiene un nuevo sistema informático contratado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); será administrado por el TSE y difundirá en tiempo real y de manera ininterrumpida los datos.²⁴ Recordemos que justamente la interrupción de la carga de las actas en la elección de 2019 fue uno de los disparadores de las sospechas de fraude.

En el caso de Chile, para la consolidación de resultados se contará con colegios escrutadores que reunirán las actas de los escrutinios realizados en las mesas receptoras de sufragio y consolidarán los votos que en ellas se consignen. De acuerdo con el Servicio Electoral (Servel) habrá al menos un colegio en cada localidad en que tenga su sede una junta electoral.

El colegio escrutador, en audiencia pública, con la ayuda de un sistema computacional procederá a registrar y sumar el número de votos obtenidos por cada candidato en las mesas que debe escrutar. Para efectos de lo anterior, el Servel dotará a cada colegio escrutador de un computador con su respectiva impresora y de un *software* o sistema que permita realizar el ingreso o la revisión de los resultados por mesa y candidato. Del sistema computacional se obtendrá el cuadro de resultados definitivo del colegio, en tres ejemplares. El Servel deberá dar a conocer los resultados de los escrutinios practicados por los colegios escrutadores a medida que vaya disponiendo de ellos.

Para estos efectos, el director del Servel abrirá el sobre con el acta y cuadro que hubiere recibido del presidente de cada colegio escrutador, comprobará la exactitud de dichos resultados con los contenidos en el sistema computacional, efectuará las correcciones que fueren necesarias para que los resultados del sistema computacional se ajusten al acta y cuadro, y procederá a liberar su información en los términos señalados en el inciso siguiente.

El funcionamiento del sistema tiene distintas etapas. Primero, se reciben las actas de escrutinios de las mesas. Luego, equipos de digitadores

²⁴ Fuente Directa, “El TSE asegura la transparencia de la Elección 2020 con la puesta en ejecución de la Difusión de Resultados Preliminares (DIREPRE)”, 10 de marzo de 2020, <https://fuentedirecta.oep.org.bo/>.

ingresan los datos a computadores programados exclusivamente para la transmisión de datos. Toda esa información es analizada por el data center encargado de actualizar el conteo de votos. Finalmente, esta información se publica en el sitio web del Servel.

Algo similar sucede en Uruguay, que para el proceso del escrutinio habilitó un nuevo sistema informático. Terminado el conteo de votos, según el Reglamento para Elecciones Municipales de septiembre de 2020, en su artículo 50: “El presidente registrará en la aplicación de la *tablet*, el número y letras de las hojas de votación exhibidas en la forma establecida en el artículo precedente, así como los sobres en blanco y la anulación de las hojas cuando corresponda”.

Cada comisión receptora de votantes tendrá una *tablet*, la cual usará iniciado el escrutinio para el registro de cada hoja de votación. Asimismo, en su artículo 60 señala:

Una vez labradas las Actas de Escrutinio, el secretario ingresará en la aplicación de la *tablet*, los totales de votos a cada Lema que resulten del Acta de Escrutinio de la Elección Departamental.

Posteriormente, se deberá cotejar el resultado de los reportes emitidos por el dispositivo contra las Actas labradas, asegurando que los datos de dichos reportes sean los correspondientes a los reflejados en las Actas, para así proceder a la trasmisión de resultados.

Si bien el proceso de conteo de votos se hará de manera manual, la carga de dichos votos se realizará en el dispositivo electrónico a fin de poder realizar su transmisión. En el caso de identificar un voto observado, el proceso para reportarlo, según el protocolo para la jornada electoral, establece que se transmitirá escaneando el acta y digitalizando las actas de escrutinio.²⁵

En el caso de Suriname, la responsabilidad de tabular y verificar los votos emitidos en las elecciones generales le corresponde a la Autoridad Electoral Central (AEC), que no ha implementado un sistema de resultados preliminares. No obstante, la Misión de Observación Electoral de la OEA indicó que el Ministerio de Asuntos Internos –el organismo encargado de preparar el proceso electoral– empezó a procesar resultados preliminares

²⁵ Corte Electoral, Circular 10976 de 31 de julio 2020, Protocolo Sanitario para la jornada electoral de las Elecciones Departamentales y Municipales.

no oficiales de la Asamblea Nacional en la noche de las elecciones. Aunque este proceso no se completó durante esa noche, los resultados que se recibieron fueron remitidos al Consejo Electoral Independiente, los partidos políticos y los medios de comunicación y se publicaron en la página de Facebook del Ministerio. Las actas, que se elaboran en los centros de votación, también se transportan a los Centros Electorales Principales en la noche de las elecciones para facilitar la tabulación. En la mayor parte de los distritos –excepto Paramaribo y Wanica– los documentos se escanean en los Centros Electorales Principales y se transmiten en forma electrónica a la Autoridad Electoral Central. La OEA indicó que solamente se utilizaron las imágenes de las actas como respaldo y para empezar la digitalización de los resultados, pero no se publicaron ni se colocaron en ninguna página web oficial para informar a los ciudadanos o para que los partidos políticos los inspeccionaran.

Por último, es importante resaltar que Paraguay implementa el sistema TREP. El mismo tiene el fin de dar a conocer “en el menor tiempo posible los preliminares de las votaciones realizadas”, para que la ciudadanía, los medios de comunicación masivos “y especialmente los candidatos de los distintos cargos en disputa, dispongan de una información previa al juzgamiento y cómputo definitivo, que serán realizados posteriormente, por los Tribunales Electorales de cada partido y movimiento político, y concertaciones electorales”.²⁶

Una vez realizado el escrutinio de cada cargo, los miembros de mesa deben llenar los datos de la votación en el “Certificado de Resultados para el TREP” (formato color amarillo) que será entregado por el acopiador de cada mesa, debidamente identificado, una hora antes de finalizar el proceso de la votación. Este certificado debe ser firmado por todos los integrantes de la mesa y los veedores de los movimientos políticos que lo deseen (la firma de los veedores no es necesaria para darle validez al documento). Inmediatamente después de llenado el certificado, le es entregado al acopiador, quien revisa que el certificado de resultados de la votación sea el original, contenga los datos de la votación por lista y que

²⁶ Jesús Delgado, “El Sistema de Transmisión de Resultados Electorales de Paraguay”, *La Patilla*, 09 de abril de 2018, <https://www.lapatilla.com/2018/04/09/el-sistema-de-transmision-de-resultados-electorales-de-paraguay-por-jesus-delgado/>.

esté firmado por los miembros de mesa; en caso de que falte alguno de estos requisitos, lo solicitará al presidente de la mesa para corregir el faltante. Una vez verificado que el documento contenga los requisitos establecidos, lo llevará al lugar donde esté instalado el centro de transmisión (CTX) para que sea digitalizado y transmitido a la Justicia Electoral para su procesamiento y divulgación.²⁷

Incorporación de tecnología en el marco de la pandemia

El manualismo electoral sigue dominando los procesos comiciales de América Latina. A esto se suma que nuestras legislaciones no contemplan recursos como el voto anticipado o voto por correo, que han tenido un gran éxito en la celebración de elecciones en el marco de la pandemia en lugares como Corea del Sur, Polonia o Estados Unidos.

En general, los organismos electorales han diseñado e implementado sistemas alternativos en las fases previas a la jornada electoral para evitar la aglomeración de personas. Sin embargo, el día de la elección se siguen encontrando centros de votación tradicionales, en los que mayoritariamente se hace muy difícil cumplir con medidas como el distanciamiento social o la ventilación apropiada de los recintos, y los materiales electorales son manipulados por autoridades, fiscales partidarios y electores.

Por tanto, es importante que los organismos electorales contemplen sistemas alternativos de votación, a fin de descongestionar los centros electorales y, además, garantizar el voto de las personas que por temor a contagiarse o por estar atravesando los síntomas del virus, no pueden emitir su voto de manera tradicional.

A pocos meses de la jornada electoral es muy complejo implementar un sistema de votación a distancia para todo el padrón electoral, dado que se debe debatir y aprobar en un primer momento una legislación que lo habilite y regule; los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil deben participar en un debate público que dé luz a un sistema con legitimidad, y se deben hacer las licitaciones correspondientes, audiotorías, simulacros y pruebas de estrés.

Sin embargo, podemos aprovechar esta oportunidad para empezar este debate e implementar de manera complementaria sistemas de

²⁷ Delgado, "El Sistema de Transmisión de Resultados Electorales de Paraguay".

votación a distancia, sin la pretensión de abandonar por completo el voto manual, pero sí contando con una alternativa.

Bibliografía

Castellanos, Laura. "JCE activa aplicación Verifícate a nivel nacional y en el exterior para elecciones del 5 de julio". *Noticias Junta Central Electoral*, 9 de junio 2020.

Castellanos, Laura. "JCE continúa capacitación de miembros de Juntas Electorales para elecciones del 5 de julio de 2020". *Noticias Junta Central Electoral*, 7 de junio 2020.

Castellanos, Laura. "JCE inicia capacitación de 7.500 técnicos a nivel nacional para elecciones del 5 de julio de 2020". *Noticias Junta Central Electoral*, 14 de junio 2020.

Consejo Nacional Electoral. *Manual para el Proceso de Postulaciones de Candidatas y Candidatos a cargo de elección popular*. Venezuela: CNE, 2020.

Consejo Nacional Electoral. *Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales*. Venezuela: CNE, 2013.

Corte Electoral. Circular 10857, de 22 de abril 2020. Reglamento para las Elecciones Municipales que se realizarán el próximo 27 de septiembre de 2020.

Corte Electoral. Circular 10976, de 31 de julio 2020. Protocolo Sanitario para la jornada electoral de las Elecciones Departamentales y Municipales.

Delgado, Jesús. "Automatización electoral en Brasil. Un caso de éxito". *Noticias Electorales*, 28 de febrero de 2019. <https://www.noticiaselectorales.com/automatizacion-electoral-en-brasil-un-caso-de-exito/>.

Delgado, Jesús. "El Sistema de Transmisión de Resultados Electorales de Paraguay". La Patilla, 09 de abril de 2018. <https://www.lapatilla.com/2018/04/09/el-sistema-de-transmision-de-resultados-electorales-de-paraguay-por-jesus-delgado/>.

Delgado, Jesús. "Falló el voto automatizado en República Dominicana". *Revista Voz y Voto*, 28 de febrero de 2020. <https://www.vozvoto.com.mx/LeerBlog/26Fallo-el-voto-automatizado-en-Republica-Dominicana>.

Fuente Directa. "El TSE asegura la transparencia de la Elección 2020 con la puesta en ejecución de la Difusión de Resultados Preliminares (Direpre)". 10 de marzo de 2020. <https://fuentedirecta.oep.org.bo/>.

Ley Orgánica del Poder Electoral, noviembre de 2002.

Oficina Nacional de Procesos Electorales. “Reglamento del Voto Electrónico”. <https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-022-2016.pdf>.

Organización de los Estados Americanos (OEA). “Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en la República Dominicana”. OEA, 10 de julio de 2020. <https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=425&MissionId=506>.

Pérez, Nathalia. “Prosiguen en el mes de agosto las capacitaciones online a funcionarios de la Justicia Electoral”. *Justicia Electoral Paraguay*, 19 de agosto 2020. <https://tsje.gov.py/noticias/leer/8693-prosiguen-en-el-mes-de-agosto-las-capacitaciones-online-a-funcionarios-de-la-justicia-electoral.html>.

Querido, Leandro. “Brasil va por el voto remoto vía teléfono celular”. *Noticias Electorales*, 24 de septiembre de 2020. <https://www.noticiaselectorales.com/brasil-va-por-el-voto-remoto-via-telefono-celular/>

Resolución 23.609/2019, de 27 de diciembre de 2019. Elección y Registro de Candidatos para Elección.

Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA. “Caso Bolivia”. En *Tecnologías aplicadas al ciclo electoral*. Washington: OEA, 2014. https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/tecnologias_s.pdf.

Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA. “Caso República Dominicana”. En *Tecnologías aplicadas al ciclo electoral*. Washington: OEA, 2014. https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/tecnologias_s.pdf.

Servicio Electoral de Chile (Serval). “Serval lanza su web de Formación Ciudadana e inicia el II Curso de Educación Cívica Electoral para profesores”. Serval, 13 de agosto de 2020. <https://www.servel.cl/serval-lanza-su-web-de-formacion-ciudadana-e-inicia-el-ii-curso-de-educacion-civica-electoral-para-profesores-y-profesoras/>.

Tribunal Superior de Justicia Electoral. Ley 6318, de mayo de 2019.

Tribunal Superior Electoral. “Biometría”. <http://www.tse.jus.br/eleitor/biometria/biometria>.

Tribunal Superior Electoral. “Registro de Candidatos”. <http://www.tse.jus.br/eleicoes/processo-eleitoral-brasileiro/candidaturas/registro-de-candidatos>.